Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025

Cotización No.
14754-2

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA
ÁREA DE RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES
Atn. Dra. KELLY ALEXANDRA PARRA CABALLERO
kelly.parra@copnia.gov.co
CALLE 78 No. 9-57 PISO 13 BOGOTÁ

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
6. SEPARADORES DE LIBROS. ID 16967						
SEPARADORES TAMAÑO 5.0 cm x 20.0 cm Separador impreso en policromía 4 tintas por ambas caras (4/4), en esmaltado c2s gloss 300 grs. plastificado brillante por ambas caras El cliente entrega archivos PDF listos y aptos para impresión Empaque en: caja corrugada, paquetes de 250. Nota: Esta cotización está proyectada para el primer trimestre del año 2026 Entrega en un solo sitio de Bogotá.	1	5.000	275,00	1.375.000,00	261.250	1.636.250,00

Validez:	30 DIAS	Entrega:	EXW Bogota

- Se cotiza sin ver originales.
- Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización.
- La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente.
- Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones.
- El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada.
- Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN.
- Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003.
- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994.
- Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se subscriba el contrato este deberá contener la siguiente clausula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."

Danny Santana
Cotizador

JUAN ALEJANDRO MARTINEZ GARAY
Ejecutivo de Cuenta

RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación